



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel las copias de Conocimiento de èste asunto son remitidas vía electrónica.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

01/11/2019

01/11/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, U 4 NOV 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0476/10/19

OFICIO No. DGGIMAR,710/ 000 8

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

WHIRLPOOL INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

PLANTA RAMOS ARIZPE, EDIFICIO DE MANUFACTURA

BOULEVARD OMEGA NO. 2150, PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA

CP. 25903, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

TEL. 01(52) 8448664119

Correo-e: anna cristina baez@whirlpool.com

NOMBRE COMERCIAL

SOLSTICE LBA / (HFO) / TRANS-1-CLORO-3,3,3-TRIFLUOROPROPENO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

trans-1-Cloro-3,3,3-trifluoropropeno

CATEGÓRÍA TOXICOLOGICA IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS 102687-65-0 ESTADO FÍSICO

R.F.C. o C.U.R\P.

WIN 070601UX0

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

>99.00

CANTIDAD 3.500.000

UNIDAD DE MEDIDA Litros

CANTIDAD

FRACCION ARANCELARIA

3,500,000

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

IMPORTACIÓN TEMPORAL / APLICACIÓN (INSUMOS Y COMPONENTES FUNDAMENTALES PARA EL PROCESO DE ESPUMADO EN LAS PUERTAS Y GABINETES QUE CONFORMAN EL CUERPO DEL REFRIGERADOR Y QUE SON INDISPENSABLES EN EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN).

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAIS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA MANZANILLO, COLIMA

CHN

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE



0075545

Av. Éjército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.1132∅,∖Alcaldía Miguel Hida Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat Página 1 de 2





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otroinstrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En casó de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121H0068

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/PRLC/SBJ/JHLS

(Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Sergio I. Bazán, Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0476/10/19